



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-022-2018-00050-00
DEMANDANTE	MARIA EUGENIA VELEZ LOPEZ
DEMANDADO	MARCELA DEL SOCORRO MARTINEZ VELEZ
Asunto	Decreta embargo
A.S.	2239V (576) 4

De conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín,

DECRETA:

-El embargo de las cuentas bancarias que posee la demandada MARCELA DEL SOCORRO MARTINEZ VELEZ en el BANCO DE BOGOTA

Dicho embargo se limita a la suma de **\$10.639.654**

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, por intermedio del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012031700, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Lo anterior, en tanto no se ha reglamentado lo concerniente a la constitución de Certificado de Depósito a que se refiere el numeral 09 del artículo 593 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 03

Medellin – Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1ba9a4020cc2824631571d755fac0a76657f30af5b139af3ffe7be62fe9cd9a

Documento generado en 23/09/2021 02:42:38 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>